REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR SOBRE FUERO MILITAR POLICIAL

Nta. Ref.:	SNV24 2020- FUERO MILITAR POLICIAL
Asunto:	Prórroga de Suspensión de labores y plazos en el Fuero Militar Policial
Ref.:	Resolución Administrativa N° 11-2020-FMP/CE/SG
Fecha:	Lima, 28 de abril de 2020

Mediante la Resolución Administrativa N° 11-2020-FMP/CE/SG, publicada el día de hoy en el diario oficial El Peruano, el Fuero Militar Policial aplicando su facultad discrecional y tomando en cuenta el estado de emergencia nacional, ha dispuesto prorrogar la suspensión de las labores en las actividades jurisdiccionales, fiscales y administrativas de dicha entidad, por el término de 14 días calendarios, desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020; con excepción de aquellas relacionadas con la libertad personal o alguna restricción concerniente a ella; como detenciones preliminares, prisiones preventivas, beneficios penitenciarios de condenados a pena privativa de libertad efectiva, situación jurídica de detenidos por órdenes de captura u otros similares, sin que esta lista deba ser interpretada de manera restrictiva o limitativa; sino todo lo contrario, en lo más favorable al procesado, detenido o interno.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Sofía Núñez Velásquez